



SELO QVARTO, VEJNTE  
DE ABRIL DE 1703, AÑO DE NUESTRO  
SEÑOR DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA  
TRES.

munerado dho trabajo y gasto, hacen las mayores instancias a  
fin: lo que participa a la Ciudad, para q. vuelva lo mas conveniente,  
I havienolo oydo. Acordo que dicho Senor D. Alfonso, volu-  
te con dho C. D. el Marques de Nava, Cavezel extracto de este Expediente  
tomando sus ordenes, para los recursos que deba hacer este Ayuntamiento.

re  
C. Gracia del mapa  
del Puerto.

para que se loore otra Comision, cuyo fin se le confiere amplia Co-  
mision y facultad. En quanto a la remuneracion de dho Mapa  
dho Senor D. Alfonso ha de la regulacion de lo que se le debiera  
dar, y traiga razon para librarlo.

Carta del C. Cayhu  
de Moxamtor

Vire Carta del Ex<sup>mo</sup> C. Duque de Cayhu Capitan General de este  
reyno y el de Valencia confecta de trece de El Coruente, dirigida al S. Cor-  
recidor, en respuesta de la que le escrivio su S. Sobre alojamiento y guar-  
del del Segundo Batallon del regimiento de Galicia, en que manifiesta  
se preciso se tenga correspondiente a su completo, por que en breve lo esta-  
ra, contra gente que ha de llegar de Andaluçia, y la que debe recibir de  
este reyno, y por lo respectivo a Alojamiento de Oficiales, solo los eche-  
nasticos estan exentos, y que a todos los demas de qualquier clase, que  
fueren se les deve alojar, y quando no huviere cama suficiente en las  
del estado Wang, conforme a la orden de Su Magestad, hiciere su S. se obier-  
vare puntualmente. Asi mismo manifestando que esta Ciudad  
ha de ver escata para la gente de Seva, que deve venir de Andaluçia  
por haverla de revisar en esta el Brigadier D. Juan Antonio de Tando y  
Patiño, para destinatala a los batallones, que estan en este reyno, y en  
Mlicante, conforme a sus ordenes, que comunicaba, para que se tenga  
cama correspondiente, donde con toda brevedad, se deposita la gente el  
tiempo que se necesite para su distribucion de cuyo gravamen no se

